



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 138-2026RRHH suscrito con
MIREYA EMPERATRIZ LUX DE LEÓN
DPI. 2686 00589 1202

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (138-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veinticinco de mayo del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de alcaldía Municipal Numero 0542-2026 de fecha veinte de mayo de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **MIREYA EMPERATRIZ LUX DE LEON**, casada, guatemalteca, Técnico en Administración de Empresas, quien se identifica con documento único de identificación dos mil seiscientos ochenta y seis, cero cero quinientos ochenta y nueve, mil doscientos dos, (2686 00589 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 51621584 con residencia en la octava avenida, cuarta calle zona dos, San Marcos, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo numero Municipal 0542-2026 del libro de acuerdos municipales de alcaldía; de fecha veinte de mayo del año dos mil veintiséis, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de: **ADMINISTRADORA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES SIGUIENTES: CENTRO COMERCIAL DE SAN MARCOS, MERCADO MUNICIPAL Y SU AMPLIACION, PARQUE CENTRAL JOSE IGNACIO JUAREZ Y PARQUEOS ALEDAÑOS** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Coordinar las actividades del Centro Comercial de San Marcos, Parque Central y Parques. **b)** Informar al alcalde Municipal de la convivencia de la concesión de locales que se soliciten en arrendamiento o renovación de arrendamiento tanto en el Centro Comercial como en el Parque Central; **c)** Llevar un registro actualizado anualmente de los arrendatarios el cual deberá de remitirse a la alcaldía la primera semana de cada mes de diciembre. **d)** Llevar un registro mensual de los pagos de cada uno de los arrendatarios; **e)** Llevar un registro de la mora de los arrendatarios; **f)** Realizar los cobros de los arrendatarios que caigan en mora, e iniciar ante los juzgados municipales el



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 138-2026RRHH suscrito con
MIREYA EMPERATRIZ LUX DE LEÓN
DPI. 2686 00589 1202

Página 2 de 3

trámite de desalojo de los locales en caso que sea procedente; **g)** Verificar el horario de apertura y cierre del Centro Comercial según sea aprobado por el Alcalde Municipal; **h)** Verificar que se efectúe la limpieza del Centro Comercial, verificar y controlar las ventas ambulantes, en los inmuebles a su cargo; **i)** Autorizar en coordinación con servicios públicos el uso por parte de terceros y particulares el Parque Central y el Centro Comercial, en cuanto a actividades culturales, sociales, religiosas y deportivas; **j)** Informar al Alcalde Municipal cualquier reparación que sea necesaria en los inmuebles a su cargo, para su perfecto funcionamiento; **k)** Coordinar la limpieza del Parque central; **l)** Llevar un registro actualizado anualmente de los arrendatarios de los locales comerciales del Parque Central el cual deberá de remitirse a la alcaldía la primera semana de cada mes de diciembre; **m)** Llevar un registro mensual de los pagos de cada uno de los arrendatarios de los locales del Parque Central; **n)** Llevar un registro de la mora de los arrendatarios de los locales del Parque Central; **ñ)** Realizar los cobros de los arrendatarios de los locales del Parque Central que caigan en mora, e iniciar ante los juzgados municipales el trámite de desalojo de los locales en caso que sea procedente; **o)** Una vez implementado el plan piloto de cobros en las calles centrales de San Marcos, coordinar con los cobradores y recibirles las cuentas para ingresar los montos percibidos a la Tesorería Municipal; **p)** Coordinar con los empleados de limpieza, guardianes y de mantenimiento las actividades propias para el perfecto funcionamiento de los inmuebles a su cargo; **q)** Coordinar los cobros en los parques Municipales y verificar que efectivamente se cumplan con los mismos, enviando un informe mensual de los ingresos por los cobros en los parques; **r)** Notificar a los arrendatarios cualquier disposición Municipal; **s)** Conformar y dirigir las mesas técnicas para todo lo que sea necesario en los inmuebles bajo su cargo; **t)** Crear proyecto del nuevo reglamento del Centro Comercial de San Marcos en cuanto a su uso y crear el proyecto de nuevas tarifas junto a su socialización; **u)** y todas aquellas atribuciones que le asigne el Alcalde Municipal. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos, se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de: CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,500.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO DECRETO LEY 37-2001; Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL CATORCE DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de siete pagos, el mes de mayo será proporcional por los días laborados, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido por su jefe inmediato de los turnos asignados en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA SEGUNDA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA TERCERA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de la dependencia de servicios públicos, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 138-2026RRHH suscrito con
MIREYA EMPERATRIZ LUX DE LEÓN
DPI. 2686 00589 1202

Página 3 de 3

contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA CUARTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Mireya Emperatriz Lux de León
DPI. 2686 00589 1202

AUTENTICA: En la Ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos el veinticinco de mayo de dos mil veintiséis como Notaria **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** en virtud de haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** quien se identifica con el documento personal de Identificación con Código Único de Identificación Numero: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero ciento nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y, **MIREYA EMPERATRIZ LUX DE LEÓN** quien se identifica con el documento personal de Identificación con Código Único de Identificación Numero: dos mil seiscientos ochenta y seis, cero cero quinientos ochenta y nueve, mil doscientos dos (2686 00589 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO** quien se identifica con el documento personal de Identificación con Código Único de Identificación Numero: un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno, (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, respectivamente, las firmas que se legalizan calzan un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (138-2026RRHH)** en virtud de lo anterior los signatarios vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización.



Licenciada
Adelita López Escalante
Abogada y Notaria



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 139-2026RRHH suscrito con
CHRISTOPHER EMANUEL BARRIOS RIVERA
DPI. 3300 80733 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTISÉIS RRHH (139-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veinticinco de mayo del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de Alcaldía Municipal número cero quinientos cuarenta y dos guion dos mil veintiséis (0542-2026) de fecha veinte de mayo de dos mil veintiséis, en la cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo: **CHRISTOPHER EMANUEL BARRIOS RIVERA** casado, guatemalteco, Bachiller en Ciencias de la Comunicación, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, ochenta mil setecientos treinta y tres, mil doscientos uno; (3300 80733 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 91317363, con residencia en 15 Avenida. Acceso 1 7-23 zona 3, del municipio de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Acuerdo de Alcaldía Municipal número 0542-2026 de fecha veinte de mayo del año dos mil



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 139-2026RRHH suscrito con

CHRISTOPHER EMANUEL BARRIOS RIVERA

DPI. 3300 80733 1201

Página 2 de 4

veintiséis, del libro de acuerdos municipales de alcaldía, artículos 35 y 70 del Código Municipal, y las demás leyes en vigencia que correspondan según el objeto del contrato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **AGENTE DE POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO** de la Municipalidad de San Marcos.

TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas, b) Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios que presten en el libro asignado para el efecto, c) Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona particular o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales, d) Velar y aplicar la Ley de Tránsito y su Reglamento e) Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia, f) Cumplir con el horario asignado para el desempeño de sus labores de acuerdo a lo dispuesto en la legislación nacional en materia del trabajo, Departamento de Tránsito de la PNC y Reglamentos vigentes dentro de la municipalidad. g) Dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes planes y proyectos promovidos por el Honorable Concejo Municipal y el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, relacionados al tránsito y seguridad vial, h) Cuidar los vehículos, equipo y demás enseres que le fueran otorgados para el desempeño de sus funciones, i) Cumplir con la asignación de las diferentes comisiones municipales, para las cuales fuere asignada, j) Dirigirse a las personas y compañeros de trabajo con respeto y demostrando en todo momento las costumbres, k) Emitir y elaborar las boletas de infracción con responsabilidad, esmero y con apego a la Ley, l) Recibir y enviar información vía radiofónica relacionada al tránsito vehicular, para el buen desempeño de sus funciones, m) Todas aquellas que le sean asignadas por el Juez de Asuntos Municipales de Tránsito, Oficial de Servicios a su cargo, Director de la Policía Municipal de Tránsito y demás superiores.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:

VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES EXACTOS CON OCHENTA CENTAVOS (Q.29,241.80)** por **OCHO MESES**, la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **SIETE PAGOS** de **TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)**, el mes de mayo será efectiva la cantidad de **Q. 3,341.80 por los 28 días laborados**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria. **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 139-2026RRHH suscrito con
CHRISTOPHER EMANUEL BARRIOS RIVERA
DPI. 3300 80733 1201

Página 3 de 4

retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS”** o **“SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del cuatro de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** **“EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes mensuales al Director de la Policía Municipal de Tránsito, y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Alcalde y Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda **“EL CONTRATADO”** son propiedad de **“LA MUNICIPALIDAD”** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe y/o Director de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **“LA MUNICIPALIDAD”** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **“EL CONTRATADO”** se obliga a entregar finiquito a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”**, en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **“EL CONTRATADO”**, previa



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 139-2026RRHH suscrito con
CHRISTOPHER EMANUEL BARRIOS RIVERA
DPI. 3300 80733 1201

Página 4 de 4

solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATADO**” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “**LA MUNICIPALIDAD**”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Christopher Emanuel Barrios Rivera
DPI. 3300 80733 1201

En el municipio y departamento de San Marcos, el día uno de junio del año dos mil veintiséis. **YO: EL INFRASCRITO NOTARIO DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número correlativo diecisiete millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis dígito verificador uno código de departamento de nacimiento cero nueve y código de municipio de nacimiento cero nueve (1774 53761 0909), ANA MARIELA PÉREZ OROZCO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número correlativo dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete dígito verificador tres código de departamento de nacimiento doce y código de municipio de nacimiento cero uno (1866 68473 1201), y CHRISTOPHER EMANUEL BARRIOS RIVERA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número correlativo treinta y tres millones ocho mil setenta y tres dígito verificador tres código de departamento de nacimiento doce y código de municipio de nacimiento cero uno (3300 80733 1201), extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, respectivamente. Firmas que calzan EL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintiséis. Leído lo escrito a los signatarios lo ratifican aceptan y firman nuevamente con el notario autorizante quien de todo lo relacionado da fe.



[Signature]

ANTE MI.

[Signature]

Licenciado
Mario David Galán Ochoa
Abogado y Notario

[Signature]

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-29714-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1189267 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	CHRISTOPHER EMANUEL BARRIOS RIVERA
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.2,924.18
Contrato número:	139-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 02 días del mes de Junio de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,924.18

DATOS DEL FIADO

Nombre:	CHRISTOPHER EMANUEL BARRIOS RIVERA
Dirección:	15 AVENIDA ACCESO 1 7-23 ZONA 3, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS
	-

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1189267**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON 18/100 (Q.2,924.18)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **CHRISTOPHER EMANUEL BARRIOS RIVERA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 139-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 25 de Mayo del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 04 de Mayo del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS es de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO QUETZALES CON 80/100 (Q.29,241.80) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON 18/100 (Q.2,924.18) y estará vigente por el período comprendido del 04 de Mayo del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **02** días del mes de **Junio** de **2026**



Revisado

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Representante Legal



COD. 983080

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 140-2026RRHH suscrito con
MANFREDO NEFTALÍ JUÁREZ FUENTES
DPI. 2508 19910 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CIENTO CUARENTA GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS RRHH (140-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintiséis de mayo del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acuerdo de alcaldía municipal número cero quinientos cuarenta y dos guión dos mil veintiséis (0542-2026) de fecha veinte de mayo de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización del alcalde para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo: **MANFREDO NEFTALÍ JUÁREZ FUENTES** casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, colegiado activo número cinco mil ciento trece (5113) quien se identifica con documento único de identificación número dos mil quinientos ocho, diecinueve mil novecientos diez, mil doscientos uno; (2508 19910 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit.19579616 con residencia en quince avenida siete guión ciento treinta y ocho zona tres municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; hago constar que soy de los datos de identificación personal indicados y que manifiesto hallarme en libre ejercicio de mis derechos civiles, que tuve a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 140-2026RRHH suscrito con
MANFREDO NEFTALÍ JUÁREZ FUENTES
DPI. 2508 19910 1201

Página 2 de 4

Congreso de la República, acuerdo de alcaldía municipal No. 0542-2026. De fecha veinte de mayo del año dos mil veintiséis y las demás leyes en vigencia, donde se aprueba la contratación del asesor de plantas de aguas residuales para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: La Municipalidad de San Marcos debe contar con un **ASESOR DE PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS**, sus actuaciones serán ante el señor Alcalde y Concejo Municipal. Por lo que el presente contrato establece la relación profesional correspondiente para la eficiente gestión de la Administración Municipal.

TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes:

- a) Realizar inspecciones técnicas y levantamiento de información en las plantas de tratamiento de aguas residuales.
- b) Evaluar las condiciones físicas, estructurales y operativas de las Plantas operadas por la Municipalidad de San Marcos
- c) Analizar la eficiencia de los procesos de tratamiento existentes.
- d) Identificar deficiencias técnicas, ambientales y operativas en el funcionamiento de las plantas.
- e) Revisar documentación técnica, planos, manuales y registros operativos disponibles.
- f) Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente.
- g) Elaborar diagnósticos técnicos integrales de cada planta evaluada.
- h) Formular propuestas de rehabilitación, optimización y mejoramiento de las Partes.
- i) Recomendar alternativas técnicas para mejorar la calidad del tratamiento de aguas residuales.
- j) Estimar costos preliminares de las mejoras propuestas.
- k) Elaborar cronogramas de implementación y priorización de acciones.
- l) Presentar informes técnicos parciales y finales a la municipalidad.
- m) Brindar asesoría técnica a las autoridades municipales relacionadas con saneamiento y tratamiento de aguas residuales.
- n) Coordinar visitas de campo con personal municipal y entidades relacionadas.
- ñ) Capacitar al personal operativo cuando sea requerido.
- o) Cumplir con otras funciones relacionadas con la naturaleza de la consultoría.
- p) cualquier otra función que sea requerido por su superior.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q.33, 532.24)** por **OCHO MESES**. El presente contrato se cancelará en **SIETE PAGOS** de manera mensual por la cantidad de: **CUATRO MIL QUINIENTOS (Q.4,500.00)**, y **DOS MIL TREINTA Y DOS QUETZALES, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q2,032.24)** por catorce días del mes de mayo, la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios profesionales previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 140-2026RRHH suscrito con
MANFREDO NEFTALÍ JUÁREZ FUENTES
DPI. 2508 19910 1201

Página 3 de 4

y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dieciocho de mayo al treinta y uno de diciembre del año 2026. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado- **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes mensuales, en alcaldía municipal quien será el encargado de la fiscalización de sus actividades; y a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM, mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes además, en Alcaldía y Concejo Municipal de la Municipalidad de San Marcos, cuando le sean requeridos de manera parcial o total, los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B). **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” levantará el acta respectiva y C) **FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, en la Dirección de la DAFIM y la DMP; la Dirección de Recursos Humanos con dictamen de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 140-2026RRHH suscrito con
MANFREDO NEFTALÍ JUÁREZ FUENTES
DPI. 2508 19910 1201

Página 4 de 4

estas podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Manfredo Neftalí Juárez Fuentes
DPI 2508 19910 1201



En el municipio de San Marcos y departamento de San Marcos, el día uno de junio del año dos mil veintiséis, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista, Ana Mariela Pérez Orozco y Manfredo Neftalí Juárez Fuentes**, quienes son personas de mi anterior conocimiento, Que la firmas calzan el **Contrato de Servicios Profesionales número ciento cuarenta guion dos mil veintiséis RR HH (140-2026RRHH)** contenido en documento privado; y, c) Que los signatarios, previa lectura y aceptación y vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas; firmando a continuación el Infrascrito Notario.

ANTE MI

Mario Fernando Juárez Avilo
ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN (FIANZAS)

Señores:
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Presente

Estimados señores:

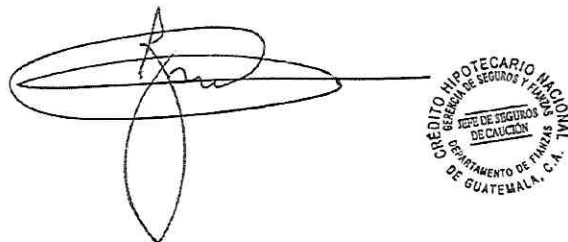
Por medio de la presente nota, del seguro de caución (fianza) clase C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - póliza número 999-177-220779, se CERTIFICAN los aspectos siguientes:

1. Que fue emitido en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el 1 de junio de 2,026, a nombre de MANFREDO NEFTALÍ JUÁREZ FUENTES, por un monto afianzado de Q. 3,353.22 - TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON 22/100 - para garantizar sus obligaciones contractuales ante MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, por el período comprendido del 18 de mayo del 2026 al 31 de diciembre del 2026.
2. Que el seguro de caución es autentico por haberse emitido en cumplimiento de lo que establece el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.
3. Que los firmantes de la póliza poseen las facultades y competencias respectivas.

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende, firma y sella la presente certificación, a los 1 días del mes de junio del año 2,026

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE FIANZAS



The image shows a handwritten signature in black ink, which is stylized and somewhat abstract. To the right of the signature is a circular stamp. The stamp contains the following text: 'CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL' at the top, 'SECCIÓN DE SEGUROS Y FIANZAS' in the middle, 'JEFE DE SEGUROS DE CAUCIÓN' in the center, and 'DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE GUATEMALA, C.A.' at the bottom.

Firma Autorizada

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reglamentos, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de Mayo de 2017 de la superintendencia de Bancos dirigido al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Para descargar el Oficio No.4544-2017.

***** Q. 3,353.22 *****

CLASE: C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PÓLIZA No. 999-177-220779

TRIPPLICADO

Para cualquier referencia, cítese este número.

EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, en el uso de la autorización en el decreto Gubernativo No. 1986, de fecha 25 de junio de 1937, se constituye fiador solidario hasta por la suma de: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON 22/100.

ANTE: " MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS"

Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO"

Para garantizar a nombre de: MANFREDO NEFTALÍ JUÁREZ FUENTES, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 140-2026RRHH suscrito con la entidad Beneficiaria de fecha: 26 de mayo del 2026, por medio del cual nuestro fiado se compromete a prestar sus servicios de conformidad con la cláusula: 2DA, precio, plazo y demás condiciones que se mencionan en el referido instrumento. El monto total de CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES asciende a la suma de: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 24/100 (Q. 33,532.24), y de acuerdo a la cláusula: 6TA la presente garantía se otorga hasta por el equivalente al: DIEZ POR CIENTO 10.00% del valor total de los servicios contratados. Esta fianza se hará efectiva por parte de "EL BENEFICIARIO" si se incumpliere cualquiera de las cláusulas de CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES y para el efecto "EL BENEFICIARIO" dará audiencia por diez días a la Institución Afianzadora, para que exprese lo que considera legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del requerimiento.

VIGOR: DEL 18 de mayo del 2026 AL 31 de diciembre del 2026

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guatemala; "En cumplimiento de lo que para el efecto regula el Decreto 25-2010 (ley de la Actividad Aseguradora), en los artículos 3 literal b); 106 y 109 toda referencia al término Fianza debe entenderse como Seguro de Caución, para Afianzadora como Aseguradora y para Reafianzamiento, Reaseguro respectivamente." EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente póliza en la ciudad de Guatemala, a los 1 días del mes de junio del año 2,026.

FIRMA AUTORIZADA

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

TRIPPLICADO

Página 1 de 1

Valor a Pagar: Q 93.72

SAN MARCOS

Impresión: WLCASTANONL

Agente: 1

AVENIDA REFORMA 6-64 ZONA 9, EDIFICIO PLAZA CORPORATIVA TORRE I PRIMER NIVEL, GUATEMALA

Tel: 22907400

www.chn.com.gt

Emitido por: WLCASTANONL

"Este Texto es Responsabilidad del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala"



***** Q. 3,353.22 *****

CLASE: C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PÓLIZA No. 999-177-220779

DUPLICADO

Para cualquier referencia, cítese este número.

EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, en el uso de la autorización en el decreto Gubernativo No. 1986, de fecha 25 de junio de 1937, se constituye fiador solidario hasta por la suma de: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON 22/100.

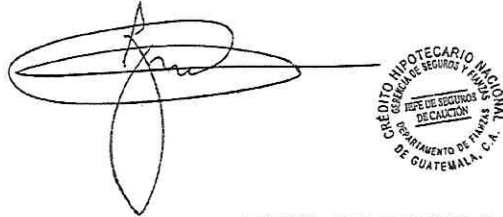
ANTE: " MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS "

Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO"

Para garantizar a nombre de: MANFREDO NEFTALÍ JUÁREZ FUENTES, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 140-2026RRHH suscrito con la entidad Beneficiaria de fecha: 26 de mayo del 2026, por medio del cual nuestro fiado se compromete a prestar sus servicios de conformidad con la cláusula: 2DA, precio, plazo y demás condiciones que se mencionan en el referido instrumento. El monto total de CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES asciende a la suma de: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 24/100 (Q. 33,532.24), y de acuerdo a la cláusula: 6TA la presente garantía se otorga hasta por el equivalente al: DIEZ POR CIENTO 10.00% del valor total de los servicios contratados. Esta fianza se hará efectiva por parte de "EL BENEFICIARIO" si se incumpliere cualquiera de las clausulas de CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES y para el efecto "EL BENEFICIARIO" dará audiencia por diez días a la Institución Afianzadora, para que exprese lo que considera legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del requerimiento.

VIGOR: DEL 18 de mayo del 2026 AL 31 de diciembre del 2026

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guatemala; "En cumplimiento de lo que para el efecto regula el Decreto 25-2010 (Ley de la Actividad Aseguradora), en los artículos 3 literal b); 106 y 109 toda referencia al término Fianza debe entenderse como Seguro de Caución, para Afianzadora como Aseguradora y para Reafianzamiento, Reaseguro respectivamente." EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente póliza en la ciudad de Guatemala, a los 1 días del mes de junio del año 2,026.



FIRMA AUTORIZADA

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

DUPLICADO

Página 1 de 1

Valor a Pagar: Q 93.72

SAN MARCOS

Impresión: WLCASTANONL

Agente: 1

AVENIDA REFORMA 6-64 ZONA 9, EDIFICIO PLAZA CORPORATIVA TORRE I PRIMER NIVEL, GUATEMALA

Tel: 22907400

www.chn.com.gt

Emitido por: WLCASTANONL

"Este Texto es Responsabilidad del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala"



BEC37F

2026-999-177-PN-22046



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 142-2026RRHH suscrito con
GEVERLYN ROBBISON WALLANCE DE LEÓN GARCÍA
DPI. 3528 10602 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS RRHH (142-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintiséis de mayo del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cero quinientos cuarenta y dos guion dos mil veintiséis (0542-2026) de fecha veinte de mayo de dos mil veintiséis, en la cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo: **GEVERLYN ROBBISON WALLANCE DE LEÓN GARCÍA**, casado, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Electrónica Digital y Microprocesadores, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil quinientos veintiocho, diez mil seiscientos dos, mil doscientos uno; (3528 10602 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 100868878, con residencia en 12 avenida 9-96 zona 3, San Marcos, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Acuerdo de Alcaldía Municipal número 0542-2026 de fecha veinte de mayo del año dos mil veintiséis, del libro de acuerdos municipales de alcaldía, artículos 35 y 70 del Código



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 142-2026RRHH suscrito con
GEVERLYN ROBBISON WALLANCE DE LEÓN GARCÍA
DPI. 3528 10602 1201

Página 2 de 4

Municipal, y las demás leyes en vigencia que correspondan según el objeto del contrato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **AGENTE DE POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO** de la Municipalidad de San Marcos.

TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas, b) Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios que presten en el libro asignado para el efecto, c) Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona particular o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales, d) Velar y aplicar la Ley de Tránsito y su Reglamento e) Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia, f) Cumplir con el horario asignado para el desempeño de sus labores de acuerdo a lo dispuesto en la legislación nacional en materia del trabajo, Departamento de Tránsito de la PNC y Reglamentos vigentes dentro de la municipalidad. g) Dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes planes y proyectos promovidos por el Honorable Concejo Municipal y el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, relacionados al tránsito y seguridad vial, h) Cuidar los vehículos, equipo y demás enseres que le fueran otorgados para el desempeño de sus funciones, i) Cumplir con la asignación de las diferentes comisiones municipales, para las cuales fuere asignada, j) Dirigirse a las personas y compañeros de trabajo con respeto y demostrando en todo momento las costumbres, k) Emitir y elaborar las boletas de infracción con responsabilidad, esmero y con apego a la Ley, l) Recibir y enviar información vía radiofónica relacionada al tránsito vehicular, para el buen desempeño de sus funciones, m) Todas aquellas que le sean asignadas por el Juez de Asuntos Municipales de Tránsito, Oficial de Servicios a su cargo, Director de la Policía Municipal de Tránsito y demás superiores.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS CON NOVENTA CENTAVOS (Q.27,570.90)** por **OCHO MESES**, la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **SIETE PAGOS** de **TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)**, el mes de mayo será efectiva la cantidad de **Q.1,670.90** por los 14 días laborados, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria. **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia del dieciocho de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 142-2026RRHH suscrito con
GEVERLYN ROBBISON WALLANCE DE LEÓN GARCÍA
DPI. 3528 10602 1201

Página 3 de 4

veintiséis. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales al Director de la Policía Municipal de Tránsito, y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Alcalde y Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe y/o Director de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 142-2026RRHH suscrito con
GEVERLYN ROBBISON WALLANCE DE LEÓN GARCÍA
DPI. 3528 10602 1201

Página 4 de 4

hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Geverlyn Robbison Wallance de León García
DPI 3528 10602 1201

En la ciudad de San Marcos, municipio y departamento de San Marcos, el veintiséis de mayo del año dos mil veintiséis. Yo, el Infrascrito Notario, doy fe: de que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy a mí presencia por los señores OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PÉREZ OROZCO y GEVERLYN ROBBISON WALLANCE DE LEÓN GARCÍA, quienes se identifican con el documento personal de identificación que tiene el código único de identificación, número, en su orden: mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909); mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio mil doscientos uno (1866 68473 1201); y tres mil quinientos veintiocho espacio diez mil seiscientos dos espacio mil doscientos uno (3528 10602 1201), los tres extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y quienes previa lectura, ratifican y firman con el Infrascrito Notario, la presente acta de legalización.






Autenti: 
Licenciado
Max Henry García Ochoa
Abogado y Notario

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,757.09

DATOS DEL FIADO

Nombre:	GEVERLYN ROBBISON WALLANCE DE LEÓN GARCÍA
Dirección:	12 AVENIDA 9-96 ZONA 3, SAN MARCOS, SAN MARCOS
	-

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1189194**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON 09/100 (Q.2,757.09)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **GEVERLYN ROBBISON WALLANCE DE LEÓN GARCÍA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 142-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 26 de Mayo del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 18 de Mayo del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS es de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA QUETZALES CON 90/100 (Q.27,570.90) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON 09/100 (Q.2,757.09) y estará vigente por el período comprendido del 18 de Mayo del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **01** días del mes de **Junio** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 982982

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-29610-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1189194 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	GEVERLYN ROBBISON WALLANCE DE LEÓN GARCÍA
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.2,757.09
Contrato número:	142-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 01 días del mes de Junio de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 131-2026RRHH suscrito con
EVELIN LOURDES RAMOS LÓPEZ
DPI. 2733 06766 1202

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS RRHH (131-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintinueve de abril del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cuatrocientos treinta y uno guion dos mil veintiséis (431-2026) de fecha veintiocho de abril del dos mil veintiséis, en la cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo: **EVELIN LOURDES RAMOS LÓPEZ** soltera, guatemalteca, Perito Contador, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil setecientos treinta y tres, cero seis mil setecientos sesenta y seis, mil doscientos dos; (2733 06766 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 273306766, con residencia en Canto Santa Rita 2 Aldea Piedra Grande San Pedro Sacatepéquez, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Acuerdo de Alcaldía Municipal número 431-2026 de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiséis, del libro de acuerdos municipales de alcaldía, artículos 35 y 70 del Código Municipal, y las demás leyes en vigencia que correspondan según el objeto del contrato.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 131-2026RRHH suscrito con
EVELIN LOURDES RAMOS LÓPEZ
DPI. 2733 06766 1202

Página 2 de 4

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **AGENTE DE POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas, b) Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios que presten en el libro asignado para el efecto, c) Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona particular o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales, d) Velar y aplicar la Ley de Tránsito y su Reglamento e) Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia, f) Cumplir con el horario asignado para el desempeño de sus labores de acuerdo a lo dispuesto en la legislación nacional en materia del trabajo, Departamento de Tránsito de la PNC y Reglamentos vigentes dentro de la municipalidad. g) Dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes planes y proyectos promovidos por el Honorable Concejo Municipal y el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, relacionados al tránsito y seguridad vial, h) Cuidar los vehículos, equipo y demás enseres que le fueran otorgados para el desempeño de sus funciones, i) Cumplir con la asignación de las diferentes comisiones municipales, para las cuales fuere asignada, j) Dirigirse a las personas y compañeros de trabajo con respeto y demostrando en todo momento las costumbres, k) Emitir y elaborar las boletas de infracción con responsabilidad, esmero y con apego a la Ley, l) Recibir y enviar información vía radiofónica relacionada al tránsito vehicular, para el buen desempeño de sus funciones, m) Todas aquellas que le sean asignadas por el Juez de Asuntos Municipales de Tránsito, Oficial de Servicios a su cargo, Director de la Policía Municipal de Tránsito y demás superiores. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.33,300.00)** por **NUEVE MESES**, la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **NUEVE PAGOS** de **TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria. **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 01 de abril al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 131-2026RRHH suscrito con
EVELIN LOURDES RAMOS LÓPEZ
DPI. 2733 06766 1202

Página 3 de 4

por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes mensuales al Director de la Policía Municipal de Tránsito, y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Alcalde y Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “**EL CONTRATADO**” son propiedad de “**LA MUNICIPALIDAD**” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe y/o Director de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “**LA MUNICIPALIDAD**” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “**EL CONTRATADO**” se obliga a entregar finiquito a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”, en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “**EL CONTRATADO**”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATADO**” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 131-2026RRHH suscrito con
EVELIN LOURDES RAMOS LÓPEZ
DPI. 2733 06766 1202

Página 4 de 4

efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201


Evelin Lourdes Ramos López
DPI. 2788 55563 1226

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintinueve de abril del año dos mil veintiséis, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: Ingeniero **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos y; Licenciada Ana Mariela Pérez Orozco, en calidad de Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **EVELIN LOURDES RAMOS LÓPEZ**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios personales ciento treinta y uno RRHH,(131-2026RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -







ANTE MI:


Lic. Mario Luis Arango Custodio
ABOGADO Y NOTARIO

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,330.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	EVELIN LOURDES RAMOS LÓPEZ
Dirección:	CANTON SANTA RITA 2 ALDEA PIEDRA GRANDE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1187682

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,330.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **EVELIN LOURDES RAMOS LÓPEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS No. 131-2026RRHH** celebrado en **MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, el día 29 de Abril del 2026, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 01 de Abril del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS** es de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.33,300.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,330.00)** y estará vigente por el período comprendido del 01 de Abril del 2026 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **29** días del mes de **Abril** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 981022

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-28214-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1187682 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	EVELIN LOURDES RAMOS LÓPEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,330.00
Contrato número:	131-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 29 días del mes de Abril de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 136-2026RRHH suscrito con
RAMÓN DÁMASO PABLO MÉNDEZ
DPI. 1934 07590 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (136-2026RRHH).-----.

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día ocho de mayo de abril del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acuerdo de alcaldía municipal número cuatrocientos treinta y uno guion dos mil veintiséis (431-2026) de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **RAMÓN DÁMASO PABLO MÉNDEZ** casado, guatemalteco, Licenciado en Investigación Criminal y Forense, quien se identifica con documento único de identificación número, mil novecientos treinta y cuatro, cero siete mil quinientos noventa, mil doscientos uno; (1934 07590 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 13293699 con residencia en Aldea Las Lagunas, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONTRATADO**", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 136-2026RRHH suscrito con
RAMÓN DÁMASO PABLO MÉNDEZ
DPI. 1934 07590 1201

Página 2 de 4

conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 431-2026 de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiséis, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de: **ENCARGADO DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA** del proyecto Apoyo Institucional para el 2026 al cuidado de Edificios y Servicios Públicos Municipales del Municipio de San Marcos, San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentada por la encargada del proyecto, por lo que se describen las funciones siguientes: Planificar y ejecutar programas de seguridad ciudadana. b). Coordinar acciones con Gobernación y otras instituciones. c) Supervisar al personal asignado a la oficina. d) Atender denuncias y solicitudes ciudadanas relacionadas con seguridad. e) Elaborar informes técnicos y estadísticos para el Concejo Municipal. f) Promover la participación comunitaria en prevención del delito. g) Gestionar capacitaciones en temas de seguridad y prevención. h) Proponer políticas y estrategias municipales de seguridad. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 29,600.00)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, y la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **OCHO PAGOS de TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 01 de mayo al 31 de diciembre del año en curso. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 136-2026RRHH suscrito con
RAMÓN DÁMASO PABLO MÉNDEZ
DPI. 1934 07590 1201

Página 3 de 4

del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Alcalde Municipal y la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por Alcaldía Municipal debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 136-2026RRHH suscrito con
RAMÓN DÁMASO PABLO MÉNDEZ
DPI. 1934 07590 1201

Página 4 de 4

enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas

Ing. Otto Francisco Castillo
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Ramón Dámaso Pablo Méndez
DPI. 1934 07590 1201

En el municipio y departamento de San Marcos, el día diecinueve de mayo del año dos mil veintiséis, como Notario DOY FE: Que las firmas que antecede son **AUTÉNTICAS** por haber sido signada en mi presencia el día de hoy por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; **Ana Mariela Pérez Orozco**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número: un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y **Ramón Dámaso Pablo Méndez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número: un mil novecientos treinta y cuatro, cero siete mil quinientos noventa, un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quienes vuelven a firmar nuevamente.

ANTE MÍ:

Lic. Donal Isaias Angel De León
Abogado y Notario



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: RAMÓN DÁMASO PABLO MÉNDEZ.
Dirección: ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1188812**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **RAMÓN DÁMASO PABLO MÉNDEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 136-2026RRHH** celebrado en la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día 08 de Mayo del 2026, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 01 de Mayo del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS** es de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.29,600.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,960.00)** y estará vigente por el período comprendido del 01 de Mayo del 2026 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **19** días del mes de **Mayo** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 982454

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-29262-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1188812 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	RAMÓN DÁMASO PABLO MÉNDEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.2,960.00
Contrato número:	136-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 19 días del mes de Mayo de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 137-2026RRHH suscrito con
JOSÉ DAVID FUENTES REYES
DPI. 266 19573 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE GUION
DOS MIL VEINTISEIS RRHH (137-2026RRHH).-- -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciocho de mayo del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cincuenta y uno guion dos mil veintiséis (51-2026) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de mayo del año dos mil veintiséis en la cual consta la autorización del Concejo Municipal para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **JOSÉ DAVID FUENTES REYES**, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, colegiado activo numero dieciséis mil setecientos catorce (16714) quien se identifica con Documento único de Identificación número dos mil quinientos sesenta y seis, diecinueve mil quinientos setenta y tres, mil doscientos uno (2566 19573 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 87786028, con residencia en 5ª calle Callejón 5, 5-220 zona 5 San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 137-2026RRHH suscrito con
JOSÉ DAVID FUENTES REYES
DPI. 266 19573 1201

Página 2 de 4

PERSONALES conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 51-2026 punto octavo de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiséis, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO** de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Administrar todos los asuntos relacionados con el ejercicio de las funciones y competencias del Departamento; b) Velar porque el personal bajo su cargo desarrolle sus perspectivas atribuciones con apego a las leyes, normas y disposiciones en la materia; c) Supervisar permanentemente la actualización y el mantenimiento de la base de datos catastral y proponer y desarrollar los mecanismos necesarios para el efecto; d) Dirigir y participar en actividades de gabinete y campo, conforme las directrices municipales relativas al ordenamiento territorial (delimitaciones técnicas de los perímetros de la jurisdicción municipal y sus áreas urbanas, zonificación de las áreas urbanas e instauración de la nomenclatura vial y domiciliar en las mismas, alineaciones municipales y otras), en observancia al plan de Ordenamiento Territorial; e) Realizar actividades de gabinete y campo relacionadas con el levantamiento catastral de todos los bienes del municipio y mejorar permanentemente la boleta a utilizar para tales fines; f) Participar activamente en la coordinación y ejecución interinstitucional de prácticas y ejercicios catastrales de cualquier índole, principalmente con el registro de información Catastral de Guatemala -RIC- cuando se lleven a cabo actividades dentro de la jurisdicción del municipio; g) Ejercer control y supervisión a empresas y técnicos privados que realicen actividades catastrales en el municipio y fueran contratados por la municipalidad; h) Llevar a cabo el levantamiento y registro Catastral, de todos los bienes inmuebles, propiedad de la municipalidad del municipio y Departamento de San Marcos, y la elaboración de planos y localización y planos de registro que contengan derrotero (se refiere a su orientación cardinal, su esquineros o vértices determinado en sistemas de coordenadas, su forma geométrica, la longitud de sus linderos y la extensión superficial), los usos actuales, y acompañar la información de respaldo; i) Generar y reproducir planos y mapas catastrales temáticos del municipio, a requerimiento de las autoridades superiores y de acuerdo con los intereses y compromisos de la municipalidad; j) Dictaminar a requerimiento expreso de instituciones y entidades públicas, referente al tema catastral; k) Proponer la actualización continua de aranceles por la venta de productos de servicios catastrales; l) practicar diligencias y supervisiones relativas a investigaciones registrales de la propiedad, verificación de alineaciones municipales, asignación de nomenclatura vial y domiciliar, y atención de quejas en general; m) Proponer al Director (a) de la DOT, los múltiples usos que se le puede dar a la información catastral disponible; n) Elaborar el plan Operativo Anual del Departamento y presentarlo a la DOT; ñ) Reportar mensualmente las estadísticas de la base de datos catastral,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 137-2026RRHH suscrito con
JOSÉ DAVID FUENTES REYES
DPI. 266 19573 1201

Página 3 de 4

así como las actividades desarrolladas por el personal del Departamento a la DOT; o) Administrar los asuntos relacionados con el personal del Departamento, y control administrativo correspondiente; p) Las demás que sean de su competencia y le asigne el Director (a) de la DOT.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de ocho pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley..

QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS.

SEXTA. JORNADA Y HORARIO. “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante.

SEPTIMA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato

NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DECIMA. CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente.

DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

DÉCIMA SEGUNDA. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA TERCERA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el director de la D.O.T y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 137-2026RRHH suscrito con
JOSÉ DAVID FUENTES REYES
DPI. 266 19573 1201

Página 4 de 4

obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA CUARTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Ing. José David Fuentes Reyes
DPI 2566 19573 1201

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciocho de mayo del año dos mil veintiséis, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **JOSÉ DAVID FUENTES REYES**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos número ciento treinta y siete guion dos mil veintiséis RRHH (137-2026RRHH), celebrado entre autoridades Municipales, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE.



Ante mi: